	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA	Página 1 de 2
	Fecha Elaborado 5/06/2026 / Funcionario elaboró GERALDINE HOYOS R.	Reviso y aprobó LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ Técnico Administrativo

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000425 – 6 POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que una vez revisado la planta de personal de la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL** se constató que la misma, NO existe cargo con el perfil de Gestor Comunitario como apoyo a la ejecución del programa en atención primaria en salud - aps y la operación de los equipos básicos y demas servicios de salud de la E.S.E., para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).

La presente certificación es suscrita en el Municipio de Becerril – Cesar a los Cinco (5) días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ
Técnico Administrativo

Becerril Cesar

V

	ESTUDIOS PREVIOS		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página **1** de **2**
	Fecha que se elaboró 5/06/2026	Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS ROBLES	Reviso y aprobó Sandra Cecilia Arzuaga Vega Gerente

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	5 DE JUNIO DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	GERALDINE HOYOS ROBLES	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE	
5. Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 (1) se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema". Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana (3), hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable. Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación (5) y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud, con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud, basado en territorio y población. Desde la Estrategia de Atención Primaria en Salud - APS esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e generación de la salud. Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud

	en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud. El presente documento orienta la gestión territorial en Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios. Objetivo General Orientar el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud- APS y la operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en los Departamentos, Distritos y Municipios del País. Por lo anterior, y debido a que la ESE debe darle estricta aplicación a la legislación colombiana, se requiere la contratación de una persona idónea que cuente con los estudios y conocimientos necesarios para la Prestación de servicios de un gestor comunitario como apoyo a la ejecución del programa en atención primaria en salud - aps y la operación de los equipos básicos y demás servicios de salud de la E.S.E Hospital San José de Becerril Cesar.
II - Especificaciones del objeto a contratar:	
2.2. Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
III - GENERALIDADES DEL CONTRATO	
3.1. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar establecido para ejecución del objeto del futuro contrato es el municipio de Becerril – Cesar.
3.2. Plazo de ejecución del contrato:	Para el desarrollo de las actividades que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, la ESE ha estimado que las mismas deberán ser ejecutadas dentro de los DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

3.3. Obligaciones del contratista:	**El CONTRATISTA Obligaciones generales** se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones**. 3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago**. 4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones específicas:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.
3.4. Obligaciones del contratante:	La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL** se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1)** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **2)** Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Expedir constancia del cumplimiento de las funciones encargadas al contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato.
3.2. Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.
3.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL**, fue creado según ACUERDO N° 001 del 26 de febrero del año 1996 como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las

	entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad, para lo cual la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, adoptó el manual de contratación interno, en el cual quedó establecido que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, este se debe adquirir mediante la figura de la contratación directa. **ARTÍCULO 43. DE LA CONTRATACION DIRECTA.** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien o servicio a contratar: (…) 2. En razón a la Naturaleza del Asunto: El Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL podrá contratar de manera directa en los siguientes asuntos: (..) 6). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entendiendo por gestión las actividades operativas, logísticas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
3.7. Interventoría / Supervisión:	Nombre:	YULI SOTO MARTINEZ
	Dependencia:	COORDINADORA MEDICO

Capítulo IV: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
4.1. Presupuesto oficial ($):	**SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste.
4.2. Forma de pago y requisitos:	Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por Ministerio de Salud y Protección Social o MINSALUD, el valor de los servicios que se pretenden contratar ha sido estimado en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste. El valor del contrato será cancelado en un primer pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo),** un segundo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** y un pago final por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.166.666,oo)** cada una, correspondientes a las actividades debidamente ejecutadas en cada mensualidad, para acceder a estos pagos, será menester soportar la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales,

	en este último caso si hubiere lugar a ello.
Capítulo V: Criterio y Bases para la Evaluación de Propuestas	
5.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a toda persona natural que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.
5.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: 1. Verificación de Credenciales. 2. Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (Rethus) 3. Experiencia laboral. 4. Empatía y Comunicación. 5. Legalidad y Ética 6. Disponibilidad
5.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDAD JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGEP II, debidamente diligenciada y soportada, actualizada hasta la fecha de la invitación. ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.

5.4. idoneidad:	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título correspondiente expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica
5.5. experiencia:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUT, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
5.6. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
5.7. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.
NOMBRE CARGO:	**SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA** Gerente

HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E

NIT: 824000425 – 6

Becerril - Cesar, Junio 9 de 2026

Señor.
LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ
Técnico administrativo
E. S. D.

Ref. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial saludo:

Por medio de presente escrito, me permito informarle que: una vez estudiado la necesidad y los estudios previos adjuntos; esta Gerencia los considera necesarios y pertinentes, en consecuencia, solicito; certifique usted, si existe Disponibilidad Presupuestal, con cargo de la presente Vigencia fiscal, para garantizar el siguiente gasto:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).

Valor: SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)

Si existe disponibilidad presupuestal favor expedir el CDP debidamente Numerado y fechado; de no existir disponibilidad, favor devolver la presente solicitud a su origen.

Anexo: presupuesto

Atentamente

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
Gerente ESE – HSJ.

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.
Servicio mas Humanizado
Becerril - Cesar
NIT: 824.000.425-6

671

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Año Fiscal	2026		
Fecha Disponibilidad	9/06/2026	**Valor**	7.166.666
Fecha Vencimiento	9/07/2026	**Estado**	C

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

Objeto del CDP

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACION DE LOS EQUIPÓS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).

Codigo	Fuente	Rubro Presupuestal	Valor del CDP
2.4.5.02.09.93222	09	Servicio de personal en atencion en salud APS	7.166.666
		Total este Documento -->	**7.166.666**

V en Letras **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L**

Elaboró

Aprobó

Jefe de Presupuesto

	INVITACIÓN		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página **1** de **3**
	Fecha que se elaboró 10/06/2026	Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS ROBLES	Reviso y aprobó Sandra Cecilia Arzuaga Vega Gerente

Becerril, Cesar 10 de Junio de 2026

Señora: MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO

Asunto. Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL lo invita si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios con esta entidad, de acuerdo con la siguiente información: **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones**. 3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago**. 4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: BECERRIL – CESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE O QUIEN TENGA LA IDONEIDAD DE VERIFICAR DEPENDE EL OBJETO CONTRACTUAL, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **2)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **3)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Becerril Cesar

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN: Valor y forma de Pago. El valor del Presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)** será cancelado de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado en un primer pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo),** un segundo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** y un pago final por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.166.666,oo)** correspondientes a las actividades debidamente ejecutadas desde la firma del acta de inicio hasta el 9 de Septiembre de 2026, correspondientes a las actividades debidamente ejecutadas en cada mensualidad conforme a las cantidades y características descritas en los estudios previos, invitación y minuta contractual.

CRITERIO Y BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
1.1. Quienes pueden participar:	La ESE podrá invitar a presentar propuestas a toda persona natural que acredite idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.
1.2. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
1.3. Verificación de la capacidad jurídica para persona jurídicas y/o con establecimiento de comercio:	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDAD JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida SIGEP II, debidamente diligenciada y soportada, actualizada hasta la fecha de la invitación. ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales

Becerril Cesar

	cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.
1.4 idoneidad:	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título correspondiente expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica.
1.5 experiencia:	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUT, ACTA DE LIQUIDACIÓN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
1.6. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
1.7. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR, ubicado en la dirección que se registra en la parte inferior de esta solicitud, o en su defecto podrá ser enviada al correo electrónico de la ESE e-mail: notificacionjudicial@esehospitalsanjosebecerril.gov.co

Atentamente,

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
Gerente Hospital San José de Becerril

Becerril – Cesar, Junio 11 de 2026.

Señora:
SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
Gerente Hospital San José E.S.E.
E S D

Ref. Propuesta Contractual

Cordial saludo:

Respetada señora, en atención a la invitación directa presentada por su despacho, manifiesto mi intención inequívoca de contratar la prestación del servicio, en atención a las siguientes condiciones:

CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
VALOR	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
ACTIVIDADES A REALIZAR	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El alcance del contrato se restringirá a: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando

	el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.

Para lo anterior se hace entrega de los documentos requeridos en la invitación directa para la formalización del contrato.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

Milagro Alvarez.

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
CC No. 1.062.805.478

Becerril 22 de Junio del 2026

ACTA DE REUNIÓN Y VOTACIÓN DE PRESIDENTES DE MICROTERRITORIOS

En el municipio de Becerril, siendo las **4:00pm** horas del día **22** de **06** de **2026**, se reunieron los presidentes de los microterritorios de Riomaraca, florida, las piñas, Cartagena y Betulia, con el propósito de llevar a cabo una votación para la elección de la Promotora de Salud que representará a la comunidad. durante la reunión se verificó la asistencia de los representantes de los cinco microterritorios mencionados, quienes participaron de manera libre y voluntaria en el proceso de votación. Una vez realizada la votación y efectuado el respectivo conteo de los votos, se obtuvo como resultado que la señora **Milagro Andrea Álvarez Orozco** con **CC:1.062.805.478** recibió la mayor cantidad de votos, resultando elegida por mayoría como Promotora de Salud del municipio de Becerril. Los asistentes manifestaron su conformidad con el proceso realizado y con el resultado obtenido, dejando constancia de que la elección se desarrolló de manera transparente y democrática.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión, firmando los asistentes en señal de aprobación.

Presidentes de los Microterritorios:

Riomaracas:

Presidente: _____

CC: 12567305

La florida:

Presidente: Maribel Mojica

CC: 26.872.667

Las piñas:

Presidente: _____

CC: 77153434

Cartagena:

Presidente: _____

CC: 12568665

Betulia:

Presidente: Rodrigo a morelo

CC: 12567303

	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página **1** de **1**
	Fecha que se elaboró 12/06/2026	Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS R.	Reviso y aprobó LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ Técnico Administrativo

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON EL NIT: 824000425 – 6 POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

HACE CONSTAR:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por la señora **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.062.805.478, acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos, para ejecutar el siguiente objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).

Para constancia, se expide en el municipio de Becerril – Cesar a los Doce (12) días del mes de Junio de 2026

LUIS ALFREDO TERAN RAMIREZ
Técnico Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 357-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	15 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.805.478
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
Valor Inicial	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)
Plazo Inicial	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio	15 de Junio de 2026
Fecha de Terminación	9 de Septiembre de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

Entre los suscritos a saber: **SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA,** identificada con cedula de ciudadanía No 36.571.303 De la Jagua de Ibirico, en calidad de Gerente del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del municipio de Becerril – Cesar, con NIT. 824.000.425-6, Nombrada de conformidad con el Decreto No 062 fechado el 27 de marzo de 2024, emitida por la Alcaldía Municipal de Becerril, posesionada de acuerdo con acta de fecha 1 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No 001 de Febrero 26 de 1996, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.805.478, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE 2026, **2**) Que según el certificado de insuficiencia de personal de fecha 5 de junio de 2026, se hace necesario contratar los servicios de un GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se

detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL). **SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** El plazo de ejecución del contrato, será de **DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA ESE pagará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la suma total de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste. El valor del contrato será cancelado en un primer pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo),** un segundo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** y un pago final por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.166.666,oo)** correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas en cada mensualidad, para acceder a estos pagos, será menester soportar la ejecución de las actividades contratadas, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, en este último caso si hubiere lugar a ello. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obligará **4.1)** Hacer entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar las actividades para la que es contratada. **4.2)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **4.3)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA** se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones específicas:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y

participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO del HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, quien vigilará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **8.1)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **8.2)** Por interdicción judicial de la contratista. **8.3)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **8.4)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; **8.5)** fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el

de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Becerril - Cesar **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **671** del 9 de Junio de 2026 por valor de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo). **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II. **NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf

Dado a los Quince (15) días del mes de Junio de 2026, en el municipio de Becerril - Cesar.

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA Gerente ESE HSJB	Milagro Alvarez. **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO** Contratista

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.
Servicio mas Humanizado
Becerril - Cesar
NIT: 824.000.425-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

671

Vigencia	2026	**Fecha Reserva**	15/06/2026	**Valor esta Reserva**	**7.166.666**
No CDP	671	**Fecha del CDP**	9/06/2026	**Estado**	**C**
Beneficiario	1062805478	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO			

Detalle de la Reserva

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACION DE LOS EQUIPÓS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).

Codigo	Rubro Presupuestal	Valor
2.4.5.02.09.93222	Servicio de personal en atencion en salud APS	7.166.666
	Total este Documento -->	**7.166.666**

Valor en Letras **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L**

Con el siguiente Plan de Pagos Ajustado al PAC aprobado;

NIVEL DE AGRUPACION	VIGENCIA PAC	FECHA DE PAGO	VALOR

Elaboró

Aprobó

Jefe de Presupuesto

	ACTA DE INICIO	
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA	Página **1** de **1**
	Fecha que se elaboró 15/06/2026 / Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS ROBLES	Reviso y aprobó YULI SOTO MARTINEZ

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 357-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	15 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.805.478
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
Valor Inicial	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)
Plazo Inicial	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio	15 de Junio de 2026
Fecha de Terminación	9 de Septiembre de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO, Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 001 de Febrero 26 de 1996, identificada con el NIT: 824000425 – 6. en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente notificado para esos efectos, por una parte y por la otra: **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.805.478, quien se denominará EL CONTRATISTA, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del referenciado contrato y los requisitos de ejecución, hemos acordado **DAR INICIO** formal y material al contrato antes referenciado, en señal de conformidad la presente acta suscrita a los Quince (15) días del mes de Junio de 2026.

Yuli Soto Martinez MEDICO - CURN RM 7343	Milagro Alvarez.
YULI SOTO MARTINEZ Supervisor	**MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO** Contratista

HOJA DE VIDA

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO



PERFIL PERSONAL

Soy una persona amable, honesta, responsable, trabajadora, paciente y comunicativa y unas de mis grandes fortalezas es la facilidad para trabajar en grupo y ser muy creativa. Tengo muy buenas relaciones interpersonales y aprendo rápidamente.

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	MILAGRO ANDREA
APELLIDOS:	ÁLVAREZ OROZCO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.062.805.478
CELULAR:	3117615440
FECHA DE NACIMIENTO:	29 DE OCTUBRE DE 2004
LUGAR DE NACIMIENTO:	BECERRIL-CESAR
ESTADO CIVIL:	SOLTERA
RESIDENCIA:	CARRERA 11 A # 10-17
BARRIO:	ALTO PRADO
CORREO:	milagroalvare2004@gmail.com

INFORMACIÓN ACADEMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO
BACHILLER ACADEMICO
24 DE JUNIO DE 2023

REFERENCIAS FAMILIARES

YENIS KARINA ALVAREZ OROZCO
ENFERMERA
HERMANA
CELULAR: 3183957643
BECERRIL-CESAR

YADELIS PAOLA ALVAREZ OROZCO
INDEPENDIENTE
HERMANA
CELULAR: 3186213593
BECERRIL- CESAR

REFERENCIAS PERSONALES

ADRIANA ALVAREZ
INDEPENDIENTE
CELULAR: 3128284883
VALLEDUPAR- CESAR

DIXON BENAVIDES
INGENIERO INDUSTRIAL
CELULAR: 3116732874
BECERRIL-CESAR

Milagro Alvarez.

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
C.C. 1.062.805.478 BECERRIL-CESAR

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Alvarez	Orozco	Milagro Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1062805478	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 29 MES 10 AÑO 2004

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO BECERRIL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 11A 10 17 Barrio Alto Prado

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO BECERRIL

TELÉFONO EMAIL milagroalvare2004@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2023

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Centro Educativo de Sistemas UPARSISTEM	EDUCACIÓN INFORMAL	35	X		Seminario Trabajo en Altura - Trabajador Autorizado	10	2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Centro Educativo de Sistemas UPARSISTEM	EDUCACIÓN INFORMAL	100	X		Diplomado Atención Prehospitalaria y Primeros Auxilios	11	2025
Centro Educativo de Sistemas UPARSISTEM	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1200	X		Técnico en Seguridad Ocupacional	11	2025

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Dia		Mes		Año		Dia		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Dia:		Mes:		Año:		Dia:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Becerril - Cesar 16/06/2026.

Milagro Alvarez O.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-06-15 09:55

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MILAGRO	ANDREA	ÁLVAREZ	OROZCO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1062805478

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	BECERRIL

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	BECERRIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	BECERRIL

Dirección	["Calle 1 Nº 1-10"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$18.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$18.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento | Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.062.805.478



Apellidos
ALVAREZ OROZCO

Nombres
MILAGRO ANDREA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
29 OCT 2004

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BECERRIL (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
19 ENE 2023, BECERRIL

Firma

Milagro Alvarez

Fecha de expiración
19 ENE 2033

.CO

015445692

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL015445692412180<<<<<<<<<<<
0410298F3301199COL1062805478<7
ALVAREZ<OROZCO<<MILAGRO<ANDREA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141251727522

(415)7707212489984(8020) 000014125172752 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1062805478	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1062805478	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cesar 20	Becerril 045

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	OROZCO	MILAGRO	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Becerril 045

41. Dirección principal: CRA 11 A 10 17 BRR ALTO PRADO

42. Correo electrónico: MILAGROALVARE2004@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3117615440	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4773	20260514	4719	20260514		4774	5621		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-14 / 11:17:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-06-2026 09:40:50AM

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251727522

(415)7707212489984(8020) 000014125172752 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 2 8 0 5 4 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 5 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 3 0 0 6 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251727522

(415)7707212489984(8020) 000014125172752 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		11. Buzón electrónico
1 0 6 2 8 0 5 4 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	
162. Nombre del establecimiento		
M&A ENCANTO AO		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Becerril 0 4 5	
165. Dirección		
CRA 11 A 10 17 BRR ALTO PRADO		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 2 3 0 0 6 9	2 0 2 6 0 5 1 4	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 1 7 6 1 5 4 4 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2026 09:45:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062805478** y Nombre: **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142084402** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:29 AM horas del 15/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1062805478**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 297919200

M
09:41:20

Bogotá DC, 15 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1062805478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de junio de 2026, a las 09:40:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062805478
Código de Verificación	106280547826061509401 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:33 horas del 15/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1062805478,** Apellidos y Nombres **ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E Hospital San José de Becerril**, con NIT **824000425-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1062805478 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/06/2026 09:40 AM

Código Verificación: **ANEF3J2S56**

Válida hasta: **13/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROTEGER EPS

CERTIFICADO DE AFILIACION DE PROTEGER EPS

Se certifica que ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 1062805478 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-1062805478
NOMBRES Y APELLIDOS:	ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA
TIPO DE AFILIADO:	CABEZA DE FAMILIA
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A PROTEGER EPS:	01/05/2021
FECHA RETIRO PROTEGER EPS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	SUBSIDIADO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	BECERRIL / CESAR

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 09/07/2026
Codigo de verificacion: AFAF202200001441487
Generado por: yazmin.rodriguez

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Vigilado Supersalud
Línea nacional: 018000111446 www.protegereps.com

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1062805478,** se encuentra afiliado/a desde **14/07/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de julio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

NIT. 900.441.159 - 9

SOINTE Ltda
SALUD OCUPACIONAL INTEGRADA

Cra 16 No. 12 - 43 Barrio Alfonso López - Valledupar
Tel: 5988318 Cel: 300 4317502 - 301 6906550
Email: saludocupacional@sointeips.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
Identificación: CC 1062805478
Género: F Fecha de Nacimiento: 2004-10-29 Edad: 21 A
Teléfono:
Dirección
Residencia: VALLEDUPAR
Profesión: PROMOTOR
Nivel Educativo: Sin información Grado de Escolaridad: Estado Civil: Soltero(a)
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:
EPS: Sin información ARL: Sin información AFP: Sin información
Talla (mts): 1.56 Peso (kg): 58.0 IMC: 23,83 Grupo Sanguineo: A +

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL REALIZADA
Examen medico ocupacional virtual de ingreso

Orden No.: 00128635 Fecha apertura: 20260617 12:11:28
Fecha cierre: 20260617 12:43:44
Realizado en: Valledupar-Cesar

Cargo u Oficio: Promotor

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL VIRTUAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

Control médico anual.
Control optométrico anual.
Higiene Postural.
Uso de EPP.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Ejercicio fisico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada.

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: APTO SIN RESTRICCION SEGUN VALORACION VIRTUAL

Gustavo E. Pérez Cadena
ENFERMERO No. 12105
MEDICO R.D. 7687
Especialista S.O. No. 7151

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: GUSTAVO ENRIQUE PEREZ CADENA
Identificación: CC 77090555
Especialidad: Medico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia S.O.: 7151 Registro No.: 7687

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1062805478

Este carné es válido en Colombia.
Podrá ser solicitado para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados, los cuales podrá consultar en la página oficial de la Secretaría de Salud de su entidad territorial.

06-08-26

Salud

Certificado de vacunación del adulto

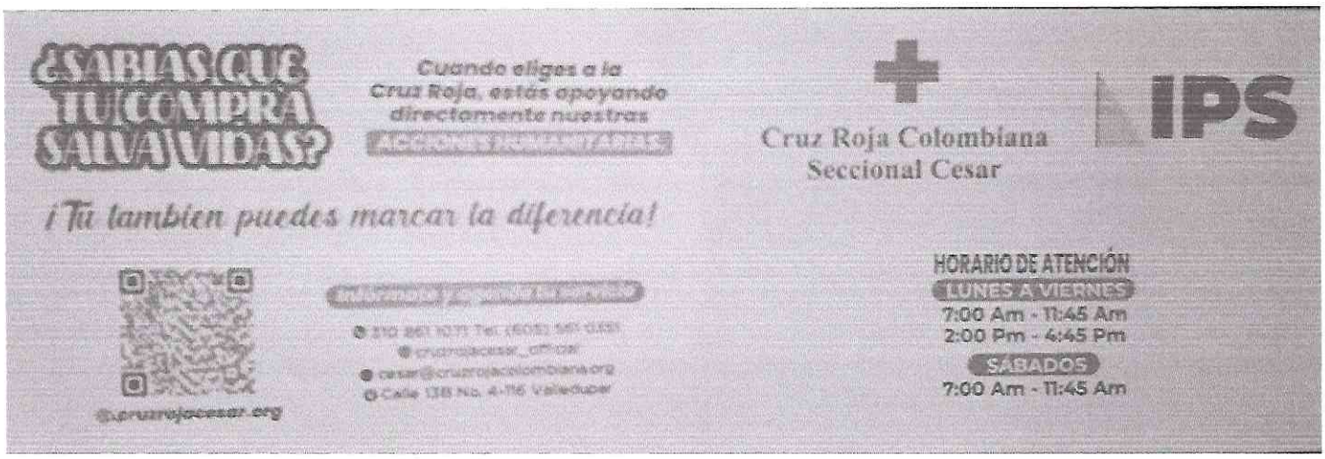
Nombres: MILAGRO ANDREA
Apellidos: MUÑOZ OROZCO
Documento de identidad: CC 9 CE PA CD SC PE PPT DE
Número de documento: 1062805478
Fecha de nacimiento: Día 29 Mes 10 Año 2004

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	06072601261NO198	MACIS	
	2	060726 Y3H32	MABIN	
	3	0607262335 0138	MOLIO	
	4			
	5			
Tdap acelular una dosis por embarazo				
Virus Sincitial Respiratorio una dosis por embarazo				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH Dos dosis en personas inmunosuprimidas	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	06072615026002	MOLIDN	
	Anual			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			
Covid 19				
Otras				



Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	28-9-21	Pf12e1	FH821	H-S-r Becerril	Angela Hernandez	49610288
	2	07-02-22	Pf12er	210953	Hospital San José	Martha Fidez	49744516



Nombre: Yilagro A Alvarez Diaz C.C ☒ C.E ☐ T.I ☐ 1062801478

VACUNAS	DOSIS	FECHA DE APLICACIÓN DIA	MES	AÑO	NÚMERO DE LOTE	FECHA PROXIMA DOSIS DIA	MES	AÑO	NOMBRE Y APELLIDO DEL VACUNADOR
Hepatitis B	1	6	7	26	256+1140015	6	8	26	[illegible]

Función Pública

Declaración No Embargo de Alimentos

Becerril, 16 de Junio de 2026

Yo, **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificada como aparece al pie de la firma, manifiesto no tener conocimiento de proceso alguno en mi contra por inasistencia alimentaria, ni de otra clase; así mismo que cumplo con mis obligaciones de familia.

Lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la Ley 311 de 1996.

Firma Milagro Alvarez.

Nombre: Milagro Andrea Álvarez Orozco

Documento de identidad 1.062.805.478 de Becerril - Cesar.

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet: www.funcionpublica.gov.co
Email: eva@funcionpublica.gov.co

F Versión 04 Fecha: 2023-06-26

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia
La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (Intranet)

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Fundación Integral Para el Desarrollo Humano

Reconocimiento oficial
Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución [illegible] de [illegible] del 2.013
[illegible]

El Rector

ALVARITO [illegible] ANDREA

De Cumplido

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media del programa de bachillerato para adultos por ciclos especiales integrales - decreto 3011

Nelson Pumarejo Amaya
C.C. 77.094 [illegible] de Valledupar
Rector

Cristina Rodríguez Montero
C.C. 1.065.606.866 de Valledupar
Secretaria

Anotado en el folio No. 008 Libro de registro No. 119
Dado en Valledupar a los 24 días del mes de junio de 2.023

República de Colombia

Colegio Fundación Integral para el Desarrollo Humano

Resolución No. 002150 del 26 de agosto de 2.013
Código DANE No. 320001791979

Acta de grado

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los 24 dias del mes de junio del año 2.023, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de undécimo grado (11°), los suscritos, Rector y secretaria del **COLEGIO FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, aprobado por la Secretaria de Educación Municipal, mediante resolución número 002150 del 26 de agosto de 2.013, código DANE No. 320001791979, para otorgar el titulo de **Bachiller académico**, Modalidad por ciclos.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a cada ciclo, se procedió a otorgarle el titulo de: **Bachiller académico** al graduando cuyo número de orden, apellidos, nombre y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

No. 008 Nombre: **ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA** Documento de identificación número C.C 1.062.805.478 de Becerril.

La presente es fiel copia tomada del acta original No. 119 de fecha 24 de junio de 2.023 anotado en el folio No. 008 el libro de registro interno No. 119 que consta de 250 alumnos graduados comienza con el nombre de ACEVEDO VARGAS JORGE DE JESUS y se cierra con el nombre de VILLAR ARRIETA JOSE VIDAL.

Se firma y sella por el Rector y la secretaria de la institución educativa, en Valledupar - Cesar a los 24 dias del mes de junio de 2.023 según lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1.981.

Para autenticación en la Notaría Segunda, libro 3 folio 27.

NELSON PUMAREJO AMAYA
C.C. 77.094.084 de Valledupar
Rector

CRISTINA RODRIGUEZ MONTERO
C.C. 1.065.606.866 de Valledupar
secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UPARSISTEM

CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS

Autorización oficial según Resolución No. 0265 Diciembre 1 de 2008, Resolución 000407 Septiembre 14 de 2023
Resolución de Programa de Formación No. 000962 del 15/12/2022
Emanadas de la Secretaría de Educación Municipal
Resolución SENA No. 000225 del 08 de Mayo de 2014

La Secretaría de Educación Municipal por medio de la Dirección General y la Dirección Académica del Centro Educativo de Sistemas Uparsistem y teniendo en cuenta que:

MILAGRO ANDREA [illegible] REZ OROZCO

C.C. [illegible]

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por el ciclo formativo en:

SEGURIDAD OCUPACIONAL

Adquiriendo las competencias establecidas en el programa de formación laboral, con una intensidad de 1200 horas le otorga

Certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

SEGURIDAD OCUPACIONAL

Valledupar, 19/11/2025

Director General | Gerente General | Coordinación Académica

CELAC Calidad en Educación
ISO 9001 NTC 5555 NTC 5581

Libro de Registro y Folio No. 13660005
Verificar la autenticidad del certificado ingresando a uparsistem.edu.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UPARSISTEM

CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS

Autorización oficial según Resolución No. 0285 Diciembre 1 de 2008, Resolución 000407 Septiembre 14 de 2023
Resolución de Programa de Formación No. 000862 del 15/12/2022
Emanadas de la Secretaría de Educación Municipal
Resolución SENA No. 000225 del 08 de Mayo de 2014

Acta de Certificación No. 13660005

En la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, República de Colombia, en fecha 19/11/2025 el Centro Educativo de Sistemas Uparsistem con autorización oficial según resolución No. 0285 de Diciembre 1 de 2008, resolución 000407 Septiembre 14 de 2023, emanadas de la Secretaría de Educación Municipal, bajo la Dirección General, la Gerencia y la Dirección Académica celebró sesión de certificación individual. Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos por Uparsistem, confirió la certificación en:

SEGURIDAD OCUPACIONAL

Resolución No. 000862 del 15/12/2022

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO

C.C. 1062805478

Quien emitió el juramento de rigor por el cual se comprometió a ejercer sus funciones con responsabilidad y honradez, declarándolo idóneo para ejercer las competencias establecidas en el programa y llevar siempre en alto el buen nombre y los principios del Centro Educativo de Sistemas Uparsistem.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Es fiel copia tomada del original, que se lleva a cabo en los archivos del Centro Educativo de Sistemas Uparsistem.

Valledupar, 19/11/2025

Director General

Gerente General

Coordinación Académica

Libro de Registro y Folio No. 13660005
Verificar la autenticidad del certificado ingresando a uparsistem.edu.co

CELAC Calidad en Educación ISO 9001 NTC 5555 NTC 5581

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía
No° : 1062805478
Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL (AVS) (BÁSICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA.

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1013628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía

No° : 1062805478

Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS (AQS) (BASICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACION DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACION DE LA MISMA.

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1064736330	1064712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía

No° : 1062805478

Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

SALUD MENTAL (MHGTAP) (BÁSICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069732431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. RESOLUCION 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía
No° : 1062805478
Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

GESTIÓN DEL DUELO (GD) (BÁSICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1998 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía
No° : 1062805478
Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

TOMA, CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO (TML) (BASICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACION DE LA MISMA.

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	FREYNER LEÓN 1069736330	SHELLA MORA 1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACION EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadania

No° : 1062805478

Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

PREVENCION Y MANEJO DEL VIH (BASICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACION DE APTITUD OCUPACIONAL

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACION DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACION DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCION 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACION CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadania

No° : 1062805478

Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE (BÁSICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACION DE LA MISMA.

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	1069736330	1069712431

FREYNER LEÓN

SHEYLA MORA

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACION INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL / RESOLUCION 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CAMPUS
FUNDACIÓN EDUCATIVA

FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS

NIT: 901386251-7

CERTIFICA QUE:

MILAGRO ANDREA ÁLVAREZ OROZCO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadania

No° : 1062805478

Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD (HSS) (BÁSICO)

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGA EL 2026-06-17.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL	PROFESIONAL EN SALUD	GERENTE GENERAL
1113628529	FREYNER LEÓN 1069736330	SHEILA MORA 1069712431

RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. RESOLUCION 3100 DE 2019 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD

CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS

UPARSISTEM

Licencia de Funcionamiento en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Resolución 0285 de Diciembre 14 de 2008
Resolución 000176 de Octubre 18 de 2016 / Resolución 000407 de 14 de septiembre de 2023 Emanados por la Secretaría de Educación Municipal

La Dirección General y la Coordinación Académica del Centro Educativo de Sistemas UPARSISTEM hacen constar que:

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO

C.C. 1082005478

Asistió y aprobó el Diplomado en:

ATENCION PREHOSPITALARIA Y PRIMEROS AUXILIOS

Con una intensidad de 100 horas

Valledupar - Cesar
11/11/2025

Director General | Gerente General | Coordinador Académico

CELAC
Calidad en Educación
ISO 9001 NTC 5555

Para mayor constancia verifique la autenticidad del certificado ingresando a www.uparsistem.edu.co

CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS

UPARSISTEM

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en cumplimiento de la Resolución No. 4272 de 2021 y decreto 1075 de 2015
Autorización oficial según Resolución No. 0285 Diciembre 1 de 2008, resolución 000176 Octubre 18 de 2016, resolución 000407 Septiembre 14 de 2023
Emanadas de la Secretaria de Educación Municipal

La Dirección General y la Coordinación Académica del Centro Educativo de Sistemas UPARSISTEM hacen constar que:

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO

C.C. 1[illegible]5478

Certificado de capacitación y entrenamiento para:

TRABAJO EN ALTURA - TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una duración de 35 horas cumpliendo con todos los requisitos legales y académicos exigidos
la capacitación fue realizada en la ciudad de Valledupar de 2025-10-22 - 2025-10-26
Valledupar - Cesar

Calle 60 No. 18D - 345 Centro de Practicas Uparsistem
Empresa: NO APLICA / NIT: NO APLICA / Representante Legal: NO APLICA / ARL: NO APLICA / Instructor: HAROLD ANDRES MEJIA MARQUE
Resolución de Aprobación Ministerio de Trabajo
08SE2020220000000008702
27 de Febrero de 2020

ICONTEC
Certificado No. CS – CER1005294
NTC 6072:2014
Fecha Otorgamiento: 2023-06-23
Fecha Vencimiento: 2026-06-22

Director General	Gerente General	Especialista SST 000377	Director Centro de Entrena

Libro de Registro y Folio No. 12640001
Verificar la autenticidad del certificado ingresando a uparsistem.edu.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Datos | Inicio

Aumentar el contraste | UTC -5 9:25:45 Milagro Andrea Ál...

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

Compradores / Proveedores

Milagro Andrea Álvarez Orozco

COLOMBIA, Becerril

0 recomendación (es)

Número de documento: 1062805478

Ver perfil | Estudios y Experiencia | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Milagro Andrea Álvarez Orozco
Nombre abreviado: Milagro Andrea Álvarez Orozco
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1062805478
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CES-20045 - Becerril Departamento: Cesar Municipio: Becerril

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
Identificación: 1062805478
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CRA 11 A 10 17 BRR ALTO PRADO
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
¿Pertenencia a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: Carrera 11A No. 10 - 17 Barrio Alto Prado
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: milagroalvare2004@gmail.com
Teléfono de oficina: 3117615440
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: milagroalvare2004@gmail.com
Enlace de Facebook:
Enlace a LinkedIn:
Enlace de YouTube:
Enlace a Twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización: 15/06/2026 9:25 a.m.

Datos del perfil 5% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

CUENTA DE COBRO No.01
LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR
DEBE A

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO

C.C. 1.062.805.478

La suma de dos millones quinientos mil ($2.500.000) ML, por concepto de la mensualidad vencida del Contrato de Prestación de Servicios No. 357 de 15 DE JUNIO – 2026 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD-APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL),** dentro del periodo comprendido del mes 15 de Junio al 10 de julio del 2026.

Dicho valor, debe ser consignado a la cuenta de Ahorro No.76500024042 de *Bncolombia*

De usted, atentamente;

Milagro Alvarez O.
MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
CC. No. 1.062.805.478

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 15 DE JUNIO AL 10 DE JULIO

INFORMACION DEL CONTRATO

No. Contrato:	357-2026				Fecha		15 de junio 2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD-APS Y LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (RURAL)						
Ciudad de ejecución:	Becerril Cesar						
Clase de Contrato o convenio:	Contrato de prestación de servicio						
Fecha Inicio:	15 de junio 2026						
Fecha Terminación:	9 de septiembre 2026						
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	x	Fecha de terminación incluyendo prorroga		
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	x	Periodo de Suspensión		NA
Nombre del contratista:	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO						
CC / Nit:	1.062.805.478						
Número de cuenta	76500024042				Entidad bancaria		Cuenta de Ahorro Bancolombia
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	YULIS SOTO MARTINEZ						
Cargo del Supervisor:	Coordinadora médico						

AVANCE Y EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1	Realizar visitas domiciliarias programadas.	Se realizó verificación y seguimiento previamente se realizado en el territorio en vigencia anterior, para confirmar los hogares y familias que actualmente residen con el fin de distribuir el recorrido y visitas domiciliarias en el periodo de junio.
2	Identificar factores de riesgo familiares, ambientales y sociales.	Se socializó a la comunidad con apoyo de las JAC las actividades concertadas a desarrollar como EBS en el periodo de junio, por medio de visitas casa a casa y en .
3	Diligenciar fichas de caracterización familiar y comunitaria.	Se realizaron visitas a hogares canalizados en el micro territorio se identificaron necesidades en el micro territorio asignado.
4	Apoyar la identificación de gestantes, adultos mayores, niños y pacientes y comunitaria,	Se realizó verificación de afiliación a EPS, encontrando personas sin afiliación durante el mes de junio no hay personas sin afiliación

5	Participar en actividades de búsqueda activa de población priorizada	Se apoyó en la elaboración de los PICP de las familias caracterizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.
6	Realizar valoración básica del estado del paciente.	Se identificaron prioridades según ciclo de vida y se activaron rutas de atención (PYM, infancia, adolescencia, adultez, vejez, etc.).
7	Participar en jornadas de promoción de estilos de vida saludable.	Se realizó demanda inducida para vacunación regular (VPH, gestantes y adultos).
8	Educar a pacientes, familias y comunidad sobre autocuidado	Se canalizó población con órdenes de laboratorio encontradas en las atenciones en salud.
9	Apoyar campañas de vacunación, tamizajes y programas de prevención.	Se canalizó población para toma de muestras y se realizaron charlas educativas sobre hipertensión.
10	Registrar la atención en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales	Se realizaron actividades educativas individuales y grupales sobre depresión, Dengue, vacunación, hábitos saludables y salud mental.
11	Diligenciar formatos, bases de datos e indicadores del contrato	Se educó a la comunidad sobre servicios de EBS, Hospital san José de becerril
12	Reportar oportunamente eventos de interés en salud publica	No se reportaron casos de salud publica
13	Apoyar actividades extramurales e intramurales	Se canalizaron pacientes a medicina, enfermería, psicología y odontología.
14	Las demás asignadas por el supervisor del contrato.	Se apoyó el cargue en plataforma SIAPS (pendiente por mantenimiento), y a la fecha no se han realizado cargue de los usuarios.

Milagro Alvarez O.

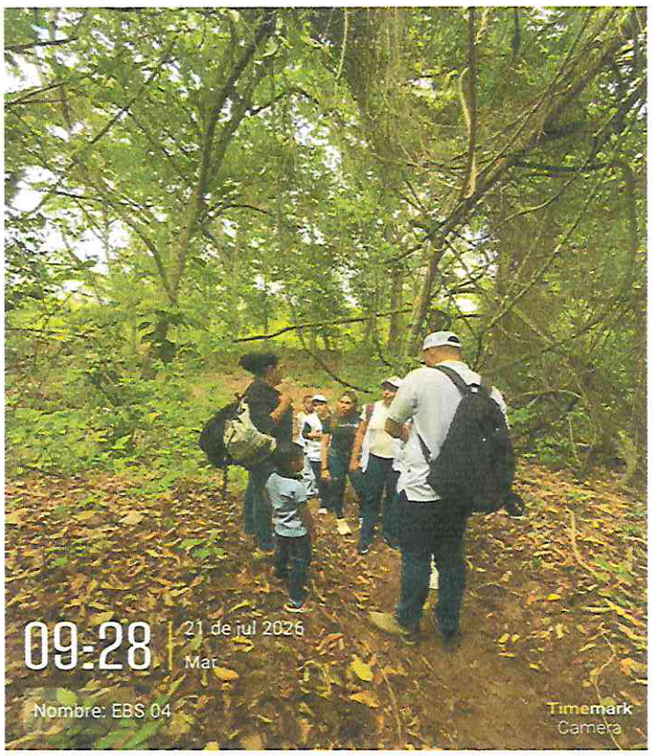
MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO

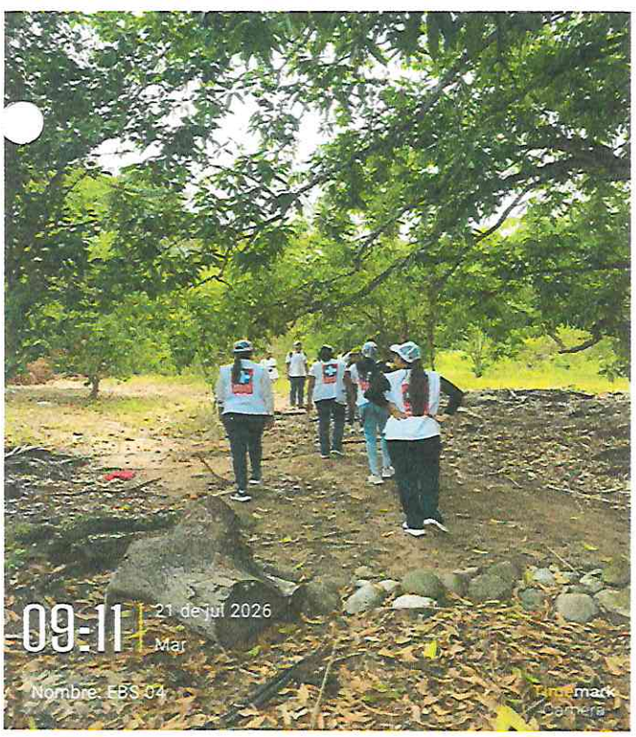
C.C 1.062.805.478

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y CEDULA

EVIDENCIA


10:07
21 de jul 2026
Mar
Nombre: EBS 04
Timemark
Camera


09:28
21 de jul 2026
Mar
Nombre: EBS 04
Timemark
Camera


09:11
21 de jul 2026
Mar
Nombre: EBS 04
Timemark
Camera


Timemark
08:51
Completado
Mar, 21 de jul 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 001

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 15 DE JUNIO AL 14 DE JULIO

INFORMACION DEL CONTRATO

No. Contrato:	357-2026				Fecha	15 de junio 2026	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD-APS Y LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (RURAL)						
Ciudad de ejecución:	Becerril Cesar						
Clase de Contrato o convenio:	Contrato de prestación de servicio						
Fecha Inicio:	15 de junio 2026						
Fecha Terminación:	9 de septiembre 2026						
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	x	Fecha de terminación incluyendo prorroga		
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	x	Periodo de Suspensión	NA	
Nombre del contratista:	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO						
CC / Nit:	1.062.805.478						
Número de cuenta	76500024042				Entidad bancaria	Cuenta de Ahorro Bancolombia	
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	YULIS SOTO MARTINEZ						
Cargo del Supervisor:	Coordinadora médico						

AVANCE Y EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1	Realizar visitas domiciliarias programadas.	Se realizó verificación y seguimiento previamente se realizado en el territorio en vigencia anterior, para confirmar los hogares y familias que actualmente residen con el fin de distribuir el recorrido y visitas domiciliarias en el periodo de junio.
2	Identificar factores de riesgo familiares, ambientales y sociales.	Se socializó a la comunidad con apoyo de las JAC las actividades concertadas a desarrollar como EBS en el periodo de junio, por medio de visitas casa a casa y en .
3	Diligenciar fichas de caracterización familiar y comunitaria.	Se realizaron visitas a hogares canalizados en el micro territorio se identificaron necesidades en el micro territorio asignado.
4	Apoyar la identificación de gestantes, adultos mayores, niños y pacientes y comunitaria,	Se realizó verificación de afiliación a EPS, encontrando personas sin afiliación durante el mes de junio no hay personas sin afiliación
5	Participar en actividades de búsqueda activa de población priorizada	Se apoyó en la elaboración de los PICP de las familias caracterizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.

AVANCE Y EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATUAL

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1	Realizar visitas domiciliarias programadas.	Se realizó verificación y seguimiento previamente se realizado en el territorio en vigencia anterior, para confirmar los hogares y familias que actualmente residen con el fin de distribuir el recorrido y visitas domiciliarias en el periodo de junio.
2	Identificar factores de riesgo familiares, ambientales y sociales.	Se socializó a la comunidad con apoyo de las JAC las actividades concertadas a desarrollar como EBS en el periodo de junio, por medio de visitas casa a casa y en .
3	Diligenciar fichas de caracterización familiar y comunitaria.	Se realizaron visitas a hogares canalizados en el micro territorio se identificaron necesidades en el micro territorio asignado.
4	Apoyar la identificación de gestantes, adultos mayores, niños y pacientes y comunitaria,	Se realizó verificación de afiliación a EPS, encontrando personas sin afiliación durante el mes de junio no hay personas sin afiliación
5	Participar en actividades de búsqueda activa de población priorizada	Se apoyó en la elaboración de los PICP de las familias caracterizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.
6	Realizar valoración básica del estado del paciente.	Se identificaron prioridades según ciclo de vida y se activaron rutas de atención (PYM, infancia, adolescencia, adultez, vejez, etc.).
7	Participar en jornadas de promoción de estilos de vida saludable.	Se realizó demanda inducida para vacunación regular (VPH, gestantes y adultos).
8	Educar a pacientes, familias y comunidad sobre autocuidado	Se canalizó población con órdenes de laboratorio encontradas en las atenciones en salud.
9	Apoyar campañas de vacunación, tamizajes y programas de prevención.	Se canalizó población para toma de muestras y se realizaron charlas educativas sobre hipertensión.
10	Registrar la atención en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales	Se realizaron actividades educativas individuales y grupales sobre depresión, Dengue, vacunación, hábitos saludables y salud mental.
11	Diligenciar formatos, bases de datos e indicadores del contrato	Se educó a la comunidad sobre servicios de EBS, Hospital san José de becerril
12	Reportar oportunamente eventos de interés en salud publica	No se reportaron casos de salud publica
13	Apoyar actividades extramurales e intramurales	Se canalizaron pacientes a medicina, enfermería, psicología y odontología.

14	Las demás asignadas por el supervisor del contrato.	Se apoyó el cargue en plataforma SIAPS (pendiente por mantenimiento), y a la fecha no se han realizado cargue de los usuarios.

EJECUCIÓN FINACIERA DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$7.166.666
INFORME DE ACTIVIDADES	#01	De JUNIO 15 HASTA 10 JULIO DE 2026	$ 2.500.000
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO			$ 4.666.666

OBSERVACIONES FINALES

ESTAMPILLAS

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO - 1,5 %	ESTAS HAN SIDO DESCONTADAS POR LA ESE

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN:	BECERRIL CESAR 27 DE JULIO DE 2026

Yulis Soto M.

YULIS SOTO MARTINEZ
FIRMA DEL SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 357-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	15 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.805.478
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
Valor Inicial	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)
Plazo Inicial	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio	15 de Junio de 2026
Fecha de Terminación	9 de Septiembre de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

Entre los suscritos a saber: **SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA,** identificada con cedula de ciudadanía No 36.571.303 De la Jagua de Ibirico, en calidad de Gerente del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del municipio de Becerril – Cesar, con NIT. 824.000.425-6, Nombrada de conformidad con el Decreto No 062 fechado el 27 de marzo de 2024, emitida por la Alcaldía Municipal de Becerril, posesionada de acuerdo con acta de fecha 1 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No 001 de Febrero 26 de 1996, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.805.478, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE 2026, **2)** Que según el certificado de insuficiencia de personal de fecha 5 de junio de 2026, se hace necesario contratar los servicios de un GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se

detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL). **SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** El plazo de ejecución del contrato, será de **DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA ESE pagará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la suma total de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste. El valor del contrato será cancelado en un primer pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo),** un segundo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** y un pago final por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.166.666,oo)** correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas en cada mensualidad, para acceder a estos pagos, será menester soportar la ejecución de las actividades contratadas, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, en este último caso si hubiere lugar a ello. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obligará **4.1)** Hacer entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar las actividades para la que es contratada. **4.2)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **4.3)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA** se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones específicas:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y

participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO del HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, quien vigilará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **8.1)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **8.2)** Por interdicción judicial de la contratista. **8.3)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **8.4)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; **8.5)** fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el

de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Becerril - Cesar **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **671** del 9 de Junio de 2026 por valor de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo). **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II. **NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra ctual.pdf

Dado a los Quince (15) días del mes de Junio de 2026, en el municipio de Becerril - Cesar.

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA Gerente ESE HSJB	Milagro Alvarez. **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO** Contratista

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 357-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	15 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.805.478
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
Valor Inicial	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)
Plazo Inicial	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio	15 de Junio de 2026
Fecha de Terminación	9 de Septiembre de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO, Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 001 de Febrero 26 de 1996, identificada con el NIT: 824000425 – 6. en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente notificado para esos efectos, por una parte y por la otra: **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.805.478, quien se denominará EL CONTRATISTA, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del referenciado contrato y los requisitos de ejecución, hemos acordado **DAR INICIO** formal y material al contrato antes referenciado, en señal de conformidad la presente acta suscrita a los Quince (15) días del mes de Junio de 2026.

Yuli Soto Martinez Medico - CUPN RM 7313	

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Viernes, 03 de julio de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO**, identificado con CC. **1.062.805.478**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	76500024042	2026/07/03	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 *Inscripción*

4. Número de formulario 141251727522

(415)7707212489984(8020) 000014125172752 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 8 0 5 4 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 8 0 5 4 7 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	OROZCO	MILAGRO	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal: CRA 11 A 10 17 BRR ALTO PRADO

42. Correo electrónico: MILAGROALVARE2004@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 6 1 5 4 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 2 6 0 5 1 4	4 7 1 9	2 0 2 6 0 5 1 4	4 7 7 4	5 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-14 / 11:17:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.062.805.478



ALVAREZ OROZCO

MILAGRO ANDREA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
29 OCT 2004

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BECERRIL (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
19 ENE 2023, BECERRIL

Fecha de expiración
19 ENE 2033

015465692

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0154569241218O<<<<<<<<<<<
0410298F3301199COL1062805478<7
ALVAREZ<OROZCO<<MILAGRO<ANDREA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1062805478		ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 11A N. 10-17	BECERRIL-CESAR	3117615440	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000000656	9508346393	I	2026/08/21	2026/07/29	BANCO DE BOGOTA	0	$361,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,167,270	$186,800			$1,167,270	$146,000			$0	$0			$1,167,270	$28,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,167,270	$186,800			$1,167,270	$146,000			$0	$0			$1,167,270	$28,500		$0	$0
Ciudad: BECERRIL Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,167,270	$186,800			$1,167,270	$146,000			$0	$0			$1,167,270	$28,500		$0	$0
1	CC 1062805478	ALVAREZ MILAGRO	25-14	20	$1,167,270	$186,800	CCFC55	20	$1,167,270	$146,000		0	$0	$0	14-23	20	$1,167,270	$28,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,167,270	$186,800			$1,167,270	$146,000			$0	$0			$1,167,270	$28,500		$0	$0

PDF Scanner ACE Scanner

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Tipo Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1062805478		ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 11A N. 10-17	BECERRIL-CESAR	3117615440	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000000656	9508346393	I	2026/08/21	2026/07/29	BANCO DE BOGOTA	0	$361,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$186,800	$0	$0	$186,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$186,800	$0	$0	$186,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,500	$0	$0	$28,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$28,500	$0	$0	$28,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$146,000	$0	$0	$146,000
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$146,000	$0	$0	$146,000
TOTAL				1	$361,300	$0	$0	$361,300

PDF Scanner ACE Scanner

CUENTA DE COBRO No. 02
LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR
DEBE A

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO

C.C 1.062.805478

La suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) ML, por concepto de la mensualidad vencida del contrato de Prestación de Servicios No. **357** de 15 de junio – 2026, cuyo objeto es **PRESTACION DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD-APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL)**, dentro del periodo comprendido del mes de 15 de Julio al 14 de agosto del 2026.

Dicho valor, debe ser consignado a la cuenta de Ahorro No 76500024042 Bancolombia ahorro.

De usted, atentamente;

Milagro Alvarez O.
MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
C.C.1.062.805.478

INFORME DE ACTIVIDADES No. 002

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO

INFORMACION DEL CONTRATO

No. Contrato:	357-2026				Fecha		15 de junio 2026	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD-APS Y LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (RURAL)							
Ciudad de ejecución:	Becerril Cesar							
Clase de Contrato o convenio:	Contrato de prestación de servicio							
Fecha Inicio:	15 de junio 2026							
Fecha Terminación:	9 de septiembre 2026							
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	x	Fecha de terminación incluyendo prorroga			
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	x	Periodo de Suspensión		NA	
Nombre del contratista:	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO							
CC / Nit:	1.062.805.478							
Número de cuenta	76500024042				Entidad bancaria		Cuenta de Ahorro Bancolombia	
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	YULIS SOTO MARTINEZ							
Cargo del Supervisor:	Coordinadora médico							

AVANCE Y EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1	Realizar visitas domiciliarias programadas.	Se realizó verificación y seguimiento previamente se realizado en el territorio en vigencia anterior, para confirmar los hogares y familias que actualmente residen con el fin de distribuir el recorrido y visitas domiciliarias en el periodo de junio.
2	Identificar factores de riesgo familiares, ambientales y sociales.	Se socializó a la comunidad con apoyo de las JAC las actividades concertadas a desarrollar como EBS en el periodo de junio, por medio de visitas casa a casa y en .
3	Diligenciar fichas de caracterización familiar y comunitaria.	Se realizaron visitas a hogares canalizados en el micro territorio se identificaron necesidades en el micro territorio asignado.
4	Apoyar la identificación de gestantes, adultos mayores, niños y pacientes y comunitaria,	Se realizó verificación de afiliación a EPS, encontrando personas sin afiliación durante el mes de junio no hay personas sin afiliación
5	Participar en actividades de búsqueda activa de población priorizada	Se apoyó en la elaboración de los PICP de las familias caracterizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.

AVANCES Y EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio	Se realizó verificación y seguimiento a la cartografía y mapeo previamente realizado en el territorio en vigencia anterior, para confirmar los hogares y familias que actualmente residen con el fin de distribuir el recorrido y visitas domiciliarias en el periodo de junio.
2	Informar en la comunidad las acciones que desarrollan los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.	Se socializó a la comunidad con apoyo de las JAC las actividades concertadas a desarrollar como EBS en el periodo de junio, por medio de visitas casa a casa y en .
3	Caracterización socio ambiental, individual y familiar en el micro territorio.	Se realizaron visitas a hogares canalizados en el micro territorio se identificaron necesidades en el micro territorio asignado.
4	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud.	Se realizó verificación de afiliación a EPS, encontrando personas sin afiliación durante el mes de junio no hay personas sin afiliación
5	Apoyar en la formulación del plan integral del cuidado primario.	Se apoyó en la elaboración de los PICP de las familias caracterizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.
6	Identificar prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria.	Se identificaron prioridades según ciclo de vida y se activaron rutas de atención (PYM, infancia, adolescencia, adultez, vejez, etc.).
7	Búsqueda activa de susceptibles en vacunación.	Se realizó demanda inducida para vacunación regular (VPH, gestantes y adultos).
8	Realizar toma de muestras de laboratorio.	Se canalizó población con órdenes de laboratorio y citologías encontradas en las atenciones en salud.
9	Inducir la demanda de servicios relacionados con salud pública.	Se canalizó población para toma de muestras y se realizaron charlas educativas sobre hipertensión.
10	Brindar educación para la salud.	Se realizaron actividades educativas individuales y grupales sobre depresión, Dengue, vacunación, hábitos saludables y salud mental.
11	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios.	Se educó a la comunidad sobre servicios de EBS, Hospital san José de becerril
12	Apoyar la canalización a servicios de otros sectores.	No se canalizaron casos en el periodo, pero se realizó oferta informativa.
13	Apoyar seguimiento al acceso a servicios de salud	Se canalizaron pacientes a medicina, enfermería, psicología y odontología.

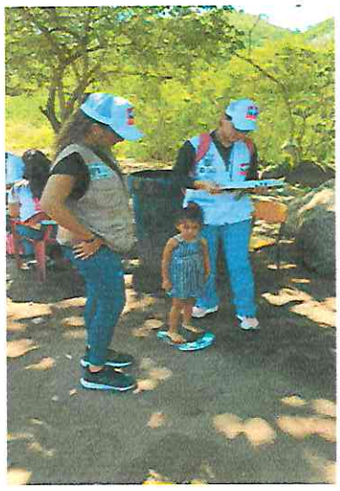
6	Realizar valoración básica del estado del paciente.	Se identificaron prioridades según ciclo de vida y se activaron rutas de atención (PYM, infancia, adolescencia, adultez, vejez, etc.).
7	Participar en jornadas de promoción de estilos de vida saludable.	Se realizó demanda inducida para vacunación regular (VPH, gestantes y adultos).
8	Educar a pacientes, familias y comunidad sobre autocuidado	Se canalizó población con órdenes de laboratorio encontradas en las atenciones en salud.
9	Apoyar campañas de vacunación, tamizajes y programas de prevención.	Se canalizó población para toma de muestras y se realizaron charlas educativas sobre hipertensión.
10	Registrar la atención en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales	Se realizaron actividades educativas individuales y grupales sobre depresión, Dengue, vacunación, hábitos saludables y salud mental.
11	Diligenciar formatos, bases de datos e indicadores del contrato	Se educó a la comunidad sobre servicios de EBS, Hospital san José de becerril
12	Reportar oportunamente eventos de interés en salud publica	No se reportaron casos de salud publica
13	Apoyar actividades extramurales e intramurales	Se canalizaron pacientes a medicina, enfermería, psicología y odontología.
14	Las demás asignadas por el supervisor del contrato.	Se apoyó el cargue en plataforma SIAPS (pendiente por mantenimiento), y a la fecha no se han realizado cargue de los usuarios.

MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
C.C 1062.805478
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y CEDULA

AVANCE Y EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATUAL

ITEM	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1	Realizar visitas domiciliarias programadas.	Se realizó verificación y seguimiento previamente se realizado en el territorio en vigencia anterior, para confirmar los hogares y familias que actualmente residen con el fin de distribuir el recorrido y visitas domiciliarias en el periodo de junio.
2	Identificar factores de riesgo familiares, ambientales y sociales.	Se socializó a la comunidad con apoyo de las JAC las actividades concertadas a desarrollar como EBS en el periodo de junio, por medio de visitas casa a casa y en .
3	Diligenciar fichas de caracterización familiar y comunitaria.	Se realizaron visitas a hogares canalizados en el micro territorio se identificaron necesidades en el micro territorio asignado.
4	Apoyar la identificación de gestantes, adultos mayores, niños y pacientes y comunitaria,	Se realizó verificación de afiliación a EPS, encontrando personas sin afiliación durante el mes de junio no hay personas sin afiliación
5	Participar en actividades de búsqueda activa de población priorizada	Se apoyó en la elaboración de los PICP de las familias caracterizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas.
6	Realizar valoración básica del estado del paciente.	Se identificaron prioridades según ciclo de vida y se activaron rutas de atención (PYM, infancia, adolescencia, adultez, vejez, etc.).
7	Participar en jornadas de promoción de estilos de vida saludable.	Se realizó demanda inducida para vacunación regular (VPH, gestantes y adultos).
8	Educar a pacientes, familias y comunidad sobre autocuidado	Se canalizó población con órdenes de laboratorio encontradas en las atenciones en salud.
9	Apoyar campañas de vacunación, tamizajes y programas de prevención.	Se canalizó población para toma de muestras y se realizaron charlas educativas sobre hipertensión.
10	Registrar la atención en la historia clínica y en los sistemas de información institucionales	Se realizaron actividades educativas individuales y grupales sobre depresión, Dengue, vacunación, hábitos saludables y salud mental.
11	Diligenciar formatos, bases de datos e indicadores del contrato	Se educó a la comunidad sobre servicios de EBS, Hospital san José de becerril
12	Reportar oportunamente eventos de interés en salud publica	No se reportaron casos de salud publica
13	Apoyar actividades extramurales e intramurales	Se canalizaron pacientes a medicina, enfermería, psicología y odontología.

EVIDENCIA




Nombre: EBS 04


Bienvenidos
Equipos Basicos en
Salud ESE hospital San Jose
SER-02H


10:25
03 de ago 2026
Lun
Nota: Rio maracas


Timemark
09:08
03 de ago 2026
Lun
Becerril, Cesar

ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN 001
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2026
PERIODO COMPRENDIDO 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATO	357	**PRESTACION DE SERVICIOS**	X
DATOS GENERALES			
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OFICINA RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	OFICINA JURÍDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL		
NUMERO DEL CONTRATO	357 DE 2026		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE JUNIO DE 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD- APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLICION 0698 DE 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).		
CONTRATISTA	**MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO**		
CEDULA DE CIUDADANIA	1.062.805.478		
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS		
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES		
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES 26 DÍAS		
SUPERVISOR	YULI SOTO MARTINES		
FECHA DE SUPERVISION	17 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA DE ACTA DE INICIO	15 DE JUNIO DE 2026		

DATOS PRESUPUESTALES

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	**PLANILLA N°**	**MES DEL APORTE JULIO 2026**	**VALOR PAGADO $548.400**
SALUD – **PROTEGER**	9509246047	**JULIO 2026**	221.500
PENSION **COLPENSIONES**	9509246047	**JULIO 2026**	283.600
ARL –**POSITIVA**	9509246047	**JULIO 2026**	43.300

SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, INFORMACIÓN QUE SE PUEDE CONSTATAR EN LA PLANILLA O CERTIFICACIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTE AL **MES DE JULIO DE 2026** POR VALOR TOTAL DE $ **548.400**

14	Las demás asignadas por el supervisor del contrato.	Se apoyó el cargue en plataforma SIAPS (pendiente por mantenimiento), y a la fecha no se han realizado cargue de los usuarios.

EJECUCIÓN FINACIERA DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$7.166.666
INFORME DE ACTIVIDADES	#2	De JULIO 15 HASTA 14 AGOSTO DE 2026	$ 2.500.000
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO			$ 2.166.666

OBSERVACIONES FINALES	
ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO - 1,5 %	ESTAS HAN SIDO DESCONTADAS POR LA ESE

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN:	BECERRIL CESAR 12 DE GOSTO DE 2026

YULIS SOTO MARTINEZ
FIRMA DEL SUPERVISOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.062.805.478



Apellidos
ALVAREZ OROZCO

Nombres
MILAGRO ANDREA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.56

Sexo
F

Fecha de nacimiento
29 OCT 2004

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BECERRIL (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
19 ENE 2023, BECERRIL

Fecha de expiración
19 ENE 2033

1015445692

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL01544569241218O<<<<<<<<<<<
0410298F3301199COL1062805478<7
ALVAREZ<OROZCO<<MILAGRO<ANDREA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141251727522

(415)7707212489984(8020) 000014125172752 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 2 8 0 5 4 7 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 8 0 5 4 7 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	OROZCO	MILAGRO	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal: CRA 11 A 10 17 BRR ALTO PRADO

42. Correo electrónico: MILAGROALVARE2004@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 6 1 5 4 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 2 6 0 5 1 4	4 7 1 9	2 0 2 6 0 5 1 4	4 7 7 4	5 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-14 / 11:17:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ OROZCO MILAGRO ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-06-2026 12:47:55PM

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Viernes, 03 de julio de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO**, identificado con CC. **1.062.805.478**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	76500024042	2026/07/03	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

	ACTA DE INICIO		
	GESTION DOCUMENTAL JURIDICA		Página 1 de 1
	Fecha que se elaboró 15/06/2026	Funcionario que lo realizo GERALDINE HOYOS ROBLES	Reviso y aprobó YULI SOTO MARTINEZ

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 357-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	15 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.805.478
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
Valor Inicial	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)
Plazo Inicial	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio	15 de Junio de 2026
Fecha de Terminación	9 de Septiembre de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO, Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 001 de Febrero 26 de 1996, identificada con el NIT: 824000425 – 6. en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente notificado para esos efectos, por una parte y por la otra: **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.805.478, quien se denominará EL CONTRATISTA, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del referenciado contrato y los requisitos de ejecución, hemos acordado **DAR INICIO** formal y material al contrato antes referenciado, en señal de conformidad la presente acta suscrita a los Quince (15) días del mes de Junio de 2026.

YULI SOTO MARTINEZ Supervisor	Milagro Alvarez. **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO** Contratista

detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL). **SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** El plazo de ejecución del contrato, será de **DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA ESE pagará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la suma total de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)** por el termino de duración del contrato y las condiciones en el que será ejecutado éste. El valor del contrato será cancelado en un primer pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo),** un segundo pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,oo)** y un pago final por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.166.666,oo)** correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas en cada mensualidad, para acceder a estos pagos, será menester soportar la ejecución de las actividades contratadas, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, en este último caso si hubiere lugar a ello. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante se obligará **4.1)** Hacer entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar las actividades para la que es contratada. **4.2)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **4.3)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA** se obliga para con La ESE lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. **5)** Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones específicas:** 1.Realizar el diagnóstico familiar y comunitario utilizando las fichas unificadas definidas por el Ministerio de Salud para conocer las necesidades de las personas y comunidades. 2.Identificar los riesgos individuales, familiares y comunitarios en la población, considerando aspectos como edad, sexo, raza y etnia, para una atención oportuna. 3.Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de protección social en salud, adaptándose a sus necesidades y a las políticas vigentes. 4.Gestionar la identificación plena de las familias y promueven la afiliación de las personas no vinculadas al sistema de salud, facilitando el acceso a los servicios. 5.Fomentar la demanda de servicios de salud relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que tienen un alto impacto en la población. 6.Apoyar la prestación de servicios básicos de salud, incluyendo educación, prevención, tratamiento y rehabilitación, para garantizar la integralidad de la atención. 7.Llevar un registro detallado de la información recopilada durante sus actividades en los sistemas de información disponibles, asegurando la continuidad y el seguimiento de las acciones de salud. 8.Orientar a las personas, familias y comunidades sobre cómo exigir su derecho a la salud y

participar en la toma de decisiones. 9.Brindan primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos en situaciones de emergencia, gestionando también las referencias a los servicios de salud correspondientes. 10.Planeación de la operación mensual por perfil. 11.Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por YULI SOTO MARTINEZ – COORDINADORA MEDICO del HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL, quien vigilará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: 1) verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. 2) corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3) informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. 4) informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. 5) requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. 6) las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones, tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: 8.1) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 8.2) Por interdicción judicial de la contratista. 8.3) Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, 8.4) Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; 8.5) fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la E.S.E, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el

de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de Becerril - Cesar **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 671 del 9 de Junio de 2026 por valor de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo). **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II. **NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

Dado a los Quince (15) días del mes de Junio de 2026, en el municipio de Becerril - Cesar.

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA Gerente ESE HSJB	Milagro Alvarez. **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO** Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 357-2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	15 DE JUNIO DE 2026
Contratante	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL
Contratista	MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO
No. De Documento de Identidad del Contratista	1.062.805.478
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000272 FEBRERO 16 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL).
Valor Inicial	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.166.666,oo)
Plazo Inicial	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
Fecha de Inicio	15 de Junio de 2026
Fecha de Terminación	9 de Septiembre de 2026
Supervisor Asignado	YULI SOTO MARTINEZ

Entre los suscritos a saber: **SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA,** identificada con cedula de ciudadanía No 36.571.303 De la Jagua de Ibirico, en calidad de Gerente del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del municipio de Becerril – Cesar, con NIT. 824.000.425-6, Nombrada de conformidad con el Decreto No 062 fechado el 27 de marzo de 2024, emitida por la Alcaldía Municipal de Becerril, posesionada de acuerdo con acta de fecha 1 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No 001 de Febrero 26 de 1996, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **MILAGRO ANDREA ALVAREZ OROZCO,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.062.805.478, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previo las siguientes consideraciones: 1) Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE 2026, 2) Que según el certificado de insuficiencia de personal de fecha 5 de junio de 2026, se hace necesario contratar los servicios de un GESTOR COMUNITARIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - APS Y LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BECERRIL CESAR. 3) El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida. Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se